



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 084 -2023-GM-MDP

Pachia, 25 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N°0015-2023-CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0623-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N°00239-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.º 319 -2023-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educativas con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante El Informe N°0015-2023-CIAM/GDESA/MDP, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Responsable del CIAM, remite el Plan de Trabajo: " **ENVEJECIMIENTO ACTIVO A TRAVES DE ARTE TERAPIA Y MANUALIDADES EN ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2023**", con un monto total S/. 827.00, dicha actividad se llevará el día miércoles 27 de setiembre del presente año, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante Informe N° 0623-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo un Taller de manualidades con todos los Adultos Mayores de Distrito de Pachia, a fin de continuar con el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, a nombre de **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, por el monto de S/.827.00 soles.

Que, mediante Informe N°00239-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N.º 319 -2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/827.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09-0 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 130.00
	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 250.00
	: 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 447.00
Monto	:	S/. 827.00 Soles
Certificación N°	: 01370-2023	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/827.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/827.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a nombre de **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, para **EL PLAN DE TRABAJO: "ENVEJECIMIENTO ACTIVO A TRAVES DE ARTE TERAPIA Y MANUALIDADES EN ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2023"**, (Taller de manualidades con todos los Adultos Mayores de Distrito de Pachia), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, Responsable del CIAM, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal